

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La disposición 5.^a de la Real orden de 5 de Diciembre de 1925 preceptúa como excepción que en las poblaciones marítimas cabezas de partido judicial, la Jefatura de los servicios sanitarios de la localidad corresponda al Director de la Estación sanitaria del puerto, a cuyo efecto encomiéndose a este funcionario la Secretaría de la Junta municipal de Sanidad y la Jefatura de la Oficina correspondiente.

La vinculación de estos cargos en el expresado funcionario ha dado lugar a reiteradas reclamaciones por parte de los Subdelegados de Medicina de las poblaciones marítimas correspondientes, que estiman mercados los derechos que les reconocen otras disposiciones, colocándoles en un plano de inferioridad a sus compañeros de subdelegación de poblaciones no marítimas.

Y como tales diferencias de criterio no pueden derivarse más que rozamientos profesionales y daño para los servicios, procede, en evitación de ello, sostener el espíritu que informa el mencionado precepto, confiriendo al Director de la Estación sanitaria la alta inspección de los servicios sanitarios locales y la Jefatura técnica de los mismos; pero dando al Subdelegado de Medicina de estas localidades marítimas las mismas atribuciones y derechos que tienen los que desempeñan igual cargo en Distritos judiciales no marítimos.

En su virtud,
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido resolver que la disposición 5.^a de la precitada Real orden de 5 de Diciembre de 1925 quede redactada en la siguiente forma:

«En las poblaciones marítimas, cabezas de partido judicial, que no son capitales de provincias, la alta inspección de los servicios sanitarios locales y la jefatura técnica superior de los mismos corresponde al Director de la Estación sanitaria del puerto, sin perjuicio de la que en todo caso pertenece al Inspector provincial de Sanidad, en cuanto afecta a todos los asuntos pertinentes a la higiene y salubridad de su respectiva provincia.

De igual modo que en los demás distritos judiciales, el Subdelegado de Medicina con residencia oficial en población marítima desempeñará el cargo de Secretario de la respectiva Junta municipal de Sanidad y la Jefatura de la Oficina correspondiente.»

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, quedando en todo su vigor subsistentes los demás preceptos contenidos en la Soberana disposición de referencia. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiendo sido nombrado D. Lucio Estrada y Aizpiri, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Oviedo, se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Madrid, 28 de Agosto de 1926.—
 El Director general, Rafael Muñoz.

(Gaceta del 29 de Agosto)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo propósito del Gobierno de S. M. dar el mayor

impulso posible a las obras de abastecimiento de agua a poblaciones por estimar de primordial interés para la higiene y la salud de los pueblos, y en consecuencia para el porvenir de la raza, el que dispongan o no de tan vital elemento.

Y habiendo observado este Ministerio que se hallan pendientes de estudio por las Divisiones hidráulicas numerosos proyectos de obras de conducción de agua para abastecimiento de poblaciones, solicitadas por los Ayuntamientos con sujeción al Real decreto de 27 de Marzo de 1914 y disposiciones posteriores, cuyos presupuestos de estudios se aprobaron hace ya tiempo, y que también existen numerosos expedientes de dichas obras, que se hallan paralizados por no haber completado los Ayuntamientos la documentación exigida para la tramitación de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que por las Divisiones hidráulicas se dé cuenta a este Ministerio de los proyectos que se hallan pendientes de estudio y de las causas que motivan la demora en la formación y remisión de los mismos, así como también de las medidas que, a su juicio, deben adoptarse para ultimar dichos proyectos.

2.º Que se haga presente a los Ayuntamientos que no han completado la documentación necesaria para tramitar sus peticiones, que si en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, no lo verifican, la antigüedad a que se refiere el artículo 14 del Real decreto de 9 de Junio de 1925 se entenderá que comienza en la fecha en que dicha documentación haya sido completada.

3.º Que para evitar en lo sucesivo dilaciones en expedientes análogos y como aclaración a lo dispuesto en el citado artículo 14 del Real decreto de 9 de Junio de 1925, la antigüedad que el mismo expresa se entenderá siempre con-

tada a partir de la fecha en que esté completa la documentación presentada para acogerse a los beneficios de dicho Real decreto.

4.º Que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 27 de Agosto de 1926.

BENJUMEA

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 30 de Agosto)

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULARES

De orden superior hago saber: Que para organizar la expedición española a Filadelfia, se encarece la necesidad de que las Diputaciones, Ayuntamientos, Cámaras de Comercio y Agrícolas, que hayan decidido enviar representaciones, con arreglo a condiciones convenidas con la Compañía Transatlántica, lo comuniquen sin pérdida de tiempo a la Empresa, «Sevilla, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Pi y Margall, número 11.

El Gobierno estima conveniente al interés nacional que esta expedición pueda realizarse.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Oviedo, 11 Septiembre de 1926.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.781

El Excmo. Sr. Ministro de Estado, en escrito de 30 de Agosto último, y número 248, me dice lo siguiente:

«El Sr. Cónsul general de España, en Buenos Aires, participa a

este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Suarez, de 40 años de edad, natural de Santiago de Ponticiella, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, hijo de José y de Teresa, ocurrida en aquella Capital, el 15 de Abril último. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los herederos del finado.» —Madrid, 30 de Agosto de 1926. —El Secretario general interino, I. Duque de Vistahermosa.—Rubricado.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los herederos del Manuel Suarez, los que con los documentos que así lo acrediten acudirán al referido señor Cónsul, para que les informe de lo que les interese.

Oviedo, 9 Septiembre de 1926.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.759

Jefatura de obras públicas de Oviedo

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de mejora del Puerto de Candás, ejecutadas por los herederos del contratista don José García Prenches, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Carreño, cuyo corcejo está interesado con las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata, objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 2 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.756

Comisión provincial de Asturias

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último.

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0 40
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 70
Idem de paja de 6 idem.	0 71
Idem de yerba de 12 idem.	1 38
Litro de petróleo.	0 77
Kilogramo de carbón vegetal.	0 30
Quintal métrico de leña	3 35
Kilogramo de carne.	3 66
Litro de vino.	0 75
Quintal métrico de centeno.	45 00
Quintal métrico de maíz	37 66

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 2 de Septiembre de 1926.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno, El Presidente, Rogelio Jove.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Eugenio Valdés Zarracina, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de venta y seis hectáreas de la mina de oro y otros, que se conocerá con el nombre de «Carlos», sita en el paraje llamado Monte Castrón, parroquia de San Cipriano de Arancedo, concejo de El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

En Arancedo, término municipal de El Franco, a partir del centro de la entrada Este del tunel situado al extremo Norte de la elevación conocida con el nombre de Monte Castrón, 22° Norte 300 metros Este, al punto de partida; desde allí 68° Sur 400 metros Este del ángulo Este del área; desde allí 22° Sur 1.200 metros Oeste, del ángulo Sur del área; desde allí 68° Norte 800 metros Oeste, al ángulo Oeste del área; desde allí 22° Norte 1.200 metros Este, al Norte del ángulo del área; desde allí 68° Sur 400 metros Este del punto de partida original, formando un rectángulo de 1.200 metros de largo por 800 de ancha, que comprende las noventa y seis hectáreas:

Fué admitido este registro con el número 23.017.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.777

Administración de Aduanas de Gijón

Anuncio de subasta

El día 20 del mes de Septiembre del año actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Administración, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

Expediente número 53/26.

Lote único.

Un gramófono antiguo y muy mal uso, 10 pesetas.

Cinco kilos discos para el anterior, 15 idem.

Una cuna de madera ordinaria en muy mal estado, 5 idem.

Un kilo de alambre de acero, una idem.

Un kilo 700 gramos, chapas de latón, una idem.

Un reloj de pared roto y viejísimo, 3 idem.

Veintiun kilos herramientas usadas, algunas rotas, 5 idem.

Unas piezas parte de máquina muy usadas, 6 idem.

Veinticinco kilos cuadros de madera dorados, los marcos con asuntos de familia, rotos, sin cristales la mayoría de ellos y viejos, 12,50 idem.

Ocho kilos catálogos de camas, sin valor alguno.

Cuatro kilos notas de pedidos con el nombre de la fábrica de camas, del importador, sin valor en venta.

Tres kilos calendarios con cromograma del año 1926, 1,50 idem.

Dos kilos bolas de latón para camas, viejos, 2,50 idem.

Setenta y tres kilos muelles de acero para somiers, 30 idem.

Todo ello son restos de la casa y fábrica del importador, de regreso de Méjico.

Total, 92,50 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo cuenta del rematante satisfacer el importe de los derechos reales.

Gijón, 2 de Septiembre de 1926.—El Administrador.

R. al núm. 2.715

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

Anuncio

No habiéndose producido reclamación alguna contra el anuncio de subasta para la contratación de un empréstito de doscientas mil pesetas, acordado por este Ayuntamiento pleno en sesión de 28 de Junio último, con destino a obras para la traida de aguas, construcción de alcantarillado y la de un Matadero, todas de esta villa de Tineo, y para expropiación y obras de ensanche de calles y plazas, también para Tineo,

o saneamiento y urbanización; se anuncia dicha subasta, la cual habrá de tener lugar en estas Consistoriales el día vigésimo primero hábil en que aparezca el presente en la *Gaceta de Madrid*, a las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia del concejal don Lorenzo Alvarez Suárez y la del Notario de esta villa, y con arreglo a las siguientes condiciones extractadas del correspondiente pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que para su examen se halla puesto de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La deuda estará representada por 400 Títulos al portador, de 500 pesetas cada uno, y devengarán un interés de seis y medio por ciento anual, pagadero por semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, siendo de cuenta de los adjudicatarios de las obligaciones el pago de los impuestos al Estado, inserción de anuncios y honorarios y suplidos del Notario; el devengo de los intereses comenzará en cada obligación desde el momento en que se entregue al Ayuntamiento el capital que representa.

El total del empréstito será amortizado a la par en término de diez ejercicios, que comenzarán en 1928 y terminarán en 1937, conforme al cuadro de amortización y pago de intereses, con la variante de que el ejercicio de 1927-28 se referirá al presupuesto de 1928, y así sucesivamente hasta completar los diez años, esto con motivo de haberse acomodado el año económico al natural, reservándose el Ayuntamiento el derecho de anticipar la amortización en todo o en parte, amortización que habrá de tener lugar por medio de sorteos públicos anuales en cualquiera de las sesiones que celebre la Comisión municipal permanentemente en el último mes del año, para todo lo cual el Ayuntamiento consignará en cada uno de sus presupuestos la cantidad indicada en el aludido cuadro.

Para garantía del empréstito quedan afectos especialmente los ingresos del arbitrio de cinco pesetas en hectólitro sobre los vinos, sidra, cerveza, chacolí y aguardientes, y de veinte pesetas en hectólitro respecto de los alcoholes, y subsidiariamente con los ingresos del presupuesto municipal.

Serán admisibles proposiciones por uno o más títulos u obligaciones, a la par, en metálico y sin deducción alguna, adjudicándose a las proposiciones más ventajosas, y entre las igualmente ventajosas, caso de que no cupieren dentro del número de títulos adjudicables, se verificará en el mismo acto, entre los proponentes, una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si continuase la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adquisición de los títulos; no serán admisibles proposiciones que no acepten o mejoren el tipo de los títulos.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayun-

tamiento, en sobre cerrado a satisfacción del presentante y ajustadas al modelo que al final se expresará en papel de la clase 6.ª, acompañadas por separado del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional que será de veinticinco pesetas por cada título, o sea, el cinco por ciento de cada uno, ingresándolo en la Caja del Ayuntamiento o en general de Depósito, y exhibiendo el interesado su cédula personal.

El plazo de presentación de pliegos comenzará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid* y durará hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación, durante las horas de oficina, o sea, de 10 a 13 y de 15 a 17.

Los adjudicatarios de los Títulos quedan obligados a constituir, dentro del término de diez días, en la Depositaria del Ayuntamiento, como fianza definitiva, el 10 por 100 de aquéllos, e ingresarán en la Caja de la Corporación, dentro de los cuatro meses siguientes el del requerimiento que al efecto se le haga, el importe total de sus respectivas obligaciones, devolviéndoseles el importe de las fianzas, así que tengan en su poder títulos por valor de las mismas, supliendo éstos a aquéllos para el caso de incumplimiento de ingresos sucesivos hasta cubrir el importe de las fianzas, reservándose el Ayuntamiento, por medio de la Comisión municipal permanente, el derecho de hacer escalonados los requerimientos a medida de las necesidades de los pagos del presupuesto extraordinario de gastos, procediéndose a requerir, primero, a los títulos más ventajosos y, dentro de iguales contratantes, a prorrata, si fuera posible, y sino por sorteo; asimismo puede la permanente anular el resto de los títulos al del último ingreso si creyere innecesario el completo del empréstito.

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del empréstito serán competentes los Tribunales y Juzgados de esta villa, y para el bastanteo de poderes, cualquiera de los señores Letrados que ejercen en esta localidad.

Se hace constar hallarse ya aprobado por la Superioridad el correspondiente presupuesto extraordinario para el gasto de las obras e ingresos para su pago.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., bien enterado de todas las condiciones y bases fijadas por el Ayuntamiento de Tineo para la contratación de un empréstito de doscientas mil pesetas, se comprometo a tomar... (tantas) obligaciones (en letra), importe de... pesetas (en letra), y al tipo de... pesetas (en letra), por cada obligación.

Fecha y firma.

Tineo, 28 de Agosto de 1926.—
El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.717

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Lucas Bermúdez

Martínez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Bermúdez y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Lucas.

El repetido Francisco es natural de La Coruña, hijo de Francisca y cuenta 49 años de edad, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, labios ídem, barba poblada, color trigueño.

Tineo, a 7 de Agosto de 1926.—
El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.519

Confeccionada la Matricula de subsidio industrial de este Ayuntamiento, para el actual semestre, se halla expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes formulen las reclamaciones que estimen de su derecho; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tineo, 3 de Septiembre de 1926.—
El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.729

Alcaldía de Castrillón

Terminado un ejemplar de la Matricula industrial que ha de regir en este concejo durante el próximo año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir reclamaciones dentro del expresado plazo.

Castrillón, 39 de Agosto de 1926.—
El Alcalde, José V. Campos.

R. al núm. 2.712

Alcaldía de Degaña

Terminada la formación del Padrón de Industrial, de este término municipal, con arreglo a las últimas disposiciones dictadas, queda expuesto al público en Secretaría para su examen y reclamaciones, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo estimen conveniente.

Degaña, 29 de Agosto de 1926.—
El Alcalde, Mannel del Río.—
El Secretario, Angel Perterra.

R. al núm. 2.693

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Hallándose confeccionada la Matricula industrial de Comercio y Profesiones de este concejo, que ha de regir en el próximo trimestre y año natural de 1927, queda expuesta al público por espacio de diez días a contar desde el día 1.º de Septiembre próximo, pudiendo los interesados formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes por cualquier motivo; bien entendido que transcurrido dicho plazo se tendrá por no presentada cualquier reclamación u observación que se formule.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 31 de Agosto de 1926.—El Alcalde en funciones, Benjamin Zapico.

R. al núm. 2.713

Alcaldía de Santo Adriano

ANUNCIO

Terminada la Matricula de la contribución Industrial y de Comercio, de este término municipal, que ha de regir durante el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, y durante el año de 1927, caso que lo acuerde así la Superioridad, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Santo Adriano, 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Emilio Cotarelo,

R. al núm. 2.705

Alcaldía de Bimenes

Formada la matricula industrial de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, queda expuesto al público por diez días en la Secretaría a los efectos de reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Bimenes, 1.º de Septiembre de 1926.—El Alcalde, P. D. Lázaro Vigaña.

R. al núm. 2.737

Alcaldía de Aller

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para subastar la recaudación de los arbitros municipales establecidos sobre el consumo de bebidas, carnes y aceites industriales, así como los sobre alcantarillado, puestos públicos y degüello de reses en los Mataderos, tendrá lugar aquella en las condiciones que se indican.

Servirá de tipo para la licitación la cantidad anual de 617.553,53 pesetas, fijándose en tres años la duración de este contrato.

Asciende el depósito provisional para optar a la subasta a 30.877,65 pesetas, y el definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato a 119.831,96 pesetas.

El rematante queda obligado a ingresar en los diez primeros días del mes vencido la dozava parte de la cantidad en que se le adjudique el remate, y, de no hacerlo, se considerará rescindido el contrato con pérdida de fianza y demás responsabilidades previstas en el artículo 21 del Reglamento de contratación municipal.

El rematante efectuará la recaudación de los arbitros con sujeción a las tarifas aprobadas por la Corporación, consignadas en el pliego de condiciones y Ordenanzas de los respectivos arbitros, quedando subrogado en todos los derechos y acciones del Ayuntamiento.

No podrá pedir en ningún caso rescisión del contrato, por hacerse éste a riesgo y ventura para el rematante, ni, por consiguiente, modificación de las tarifas, las cuales se considerarán inalterables, salvo que lo fuesen por la Superioridad, procediéndose entonces a variarlas en la proporción procedente y sirviendo de base para la compensación la cantidad de especies introducidas en el ejercicio económico de 1925-26.

Se señala para la presentación de pliegos el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, debiendo hacerlo los licitadores en la Secretaría municipal, de 9 a 12 de la mañana y de las 14 a las 17.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo inserto al final, y en pliegos cerrados a satisfacción del presentador, pudiendo lacrarlos, precintarlos ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime convenientes.

Separadamente presentará el resguardo provisional, con la cédula personal correspondiente, para optar a la subasta.

La apertura de los pliegos se verificará el día siguiente de terminar el plazo de su admisión, y, si fuese festivo, el primer día hábil.

Las cuestiones que surjan con motivo de la interposición de este contrato se resolverán por el Ayuntamiento, y en apelación por el Tribunal Contencioso.

La obligación del rematante el pago de los derechos notariales, inserción de edictos y cuantos se originen por la formalización de este contrato.

Se designa al Letrado en ejercicio en este concejo D. Constantino F. Corujedo para el bastanteo de poderes.

El remate se adjudicará a la proposición más ventajosa, y caso de resultar iguales dos ó más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y, de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Aller, 27 de Agosto de 1926.—
El Alcalde, Benjamin Bernardo.

Modelo de proposición:

Sr. Alcalde de Aller:

D..., vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, a Vd. expone:

Que enterado del edicto publicado en la *Gaceta de Madrid* con

fecha....., referente á la subasta de la recaudación de los arbitrios municipales establecidos sobre el consumo de bebidas, carnes y aceites industriales, así como los sobre alcantarillado, puestos públicos y derechos de degüello de reses en los Mataderos, se compromete á realizarla con sujeción al pliego de condiciones y tarifas aprobadas, garantizando al Ayuntamiento el ingreso anual de..... (la cifra en letra), durante los tres años objeto de la subasta.

(Fecha y firma).

R. al núm. 2.695

Alcaldía de Amieva

Se hallan expuestas al público por término de quince días las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, que han sido aprobadas por la Comisión municipal permanente en sesión de 7 del corriente.

Amieva, 28 de Agosto de 1926.

—El Alcalde, Celestino Narcedo.

R. al núm. 2.691

Alcaldía de Mieres

ANUNCIO

Formada la Matrícula Industrial para el próximo ejercicio de 1926-27 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede examinarla cualquier industrial y producir contra ella las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público a medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Mieres, 1.º Septiembre de 1926.

—El Alcalde, J. Sela.

R. al núm. 2.706

Alcaldía de Aller

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Julio, núm. 169, de la recaudación del arbitrio establecido sobre la Ganadería y sobre los perros, se acordó una segunda subasta por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto, inserto en el BOLETIN OFICIAL antes referido.

Aller, 28 de Agosto de 1926.

—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 2.697

Alcaldía de Onís

Confeccionada la Matrícula industrial de este concejo, para el ejercicio económico de 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen justas.

Onís, 3 de Septiembre de 1926.

—El Alcalde, Faustino Noriega.

R. al núm. 2.725

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

La Matrícula de subsidio Industrial y de Comercio, que ha de regir en este término durante el año próximo de 1927, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Illas, 3 de Septiembre de 1926.

—El Alcalde, Victor o del Busto.

R. al núm. 2.728

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de San Martín del Rey Aurelio, para la ampliación del cuatrienio de 1923 a 1926.

Lo que de orden de la Sala de Gobierno de esta Audiencia se hace público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juez de primera instancia de Laviana, en el plazo que la Ley fija.

Oviedo, 7 de Agosto de 1926.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.488

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Tineo y su partido por providencia de esta fecha, dictada a solicitud del Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en nombre de D. José Rodríguez y Rodríguez, en el juicio voluntario de testamentaría de D. Ramón Rodríguez Álvarez, y en el de abintestato de su mujer D.ª Carmen Rodríguez Fernández, vecinos que fueron de Villarmón, de este término y partido, que se siguen acumulados en este Juzgado a virtud de demanda del referido Procurador Sr. Menéndez de Llano, en representación del D. José Rodríguez y Rodríguez, se llama a esta para que comparezca en forma en dichos juicios, al heredero de los causantes de los mismos, D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, vecino que fué del mencionado lugar de Villarmón, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y a fin de que sirva de llamamiento y citación expresado don Manuel Rodríguez y Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Tineo, a cuatro de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.770

Juzgado de Grado

D. Ramón Maqueda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Fernández Rodríguez, mayor de edad y vecino de Tolinas, de pesetas que le adeuda D. José Gayo vecino de Tolinas, se le embargó á este y mandé sacar á pública subasta por el término de veinte días y con señalamiento para el remate del día veintinueve del corriente á las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes, sitos en Tolinas.

1.º Una casa de habitación, de cinco metros cuadrados de extensión próximamente, que linda al Oeste con los herederos de Carolina Llanes y por los demás puntos con camino público. Tasado por el perito en ciento cincuenta pesetas.

2.º El huerto de junto á casa, de seis metros cuadrados de extensión; linda al Norte con camino, y por los demás puntos con herederos de Carolina Llanes. Tasado en treinta pesetas.

3.º El prado que está sobre la casa de José Galones, de veinticinco áreas; linda al Este prado de herederos de Carolina Llanes, y por los demás puntos con monte común. Tasado en cincuenta pesetas.

4.º El prado de la Antigua, de cincuenta áreas; linda al Norte camino, Sur herederos de Carolina Llanes, y por los demás puntos con monte común. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

5.º La huerta destinada á tierra, llamada la Fuente, de doce áreas; linda al Sur con Ramona Gayo, y por los demás puntos camino público. Tasada en ochenta pesetas.

6.º El prado de la Fuente Blanca, de veinticinco áreas; que linda al Sur herederos de Carolina Llanes, Norte Ramona Gayo, Oeste con Antonio Miranda y al Oeste monte común. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en grado, á dos de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Ramón Maqueda.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ MENENDEZ, Leonardo, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Sama de Langreo (Oviedo), hoy en ignorado paradero, para que el día siete de Octubre próximo y hora de las diez; comparezca ante el Juzgado de Baños de Cerrato (Palencia), ante el Juez D. Tomás Manuel, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado por estafa.

2.767

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FREIJE SOTO, Antonio, hijo de Manuel y Delfina, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno, natural y vecino de Abres (Vegadeo), provincia de Oviedo, folio 39 del reemplazo de 1924 de inscriptos, sujetos al servicio de la Armada, contra quien se sigue expediente de prófugo; comparecerá dentro del plazo de sesenta días ante el Juzgado sito en la Capitanía del Puerto de Ribadeo.

2.635

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndose extraviado en poder del interesado, el resguardo de depósito número 13.939, expedido por este Banco, el 22 de Febrero de 1924, a favor de D. Cipriano Escobio Juan, representativo de pesetas nominales 75 000, en 15 Obligaciones del Tesoro, al cinco por ciento serie B, números 31 017/29 y 69.350/51, vencimiento 1.º de Enero de 1924, hoy vencimiento 1.º de Enero de 1929, se hace público a los efectos del artículo 11 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción.

Gijón, 24 de Agosto de 1926.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3—3

Lsc. Tip. del Hospicio provincial.